

## DISPONGO:

Artículo único.—En el acto de la toma de posesión de cargos judiciales, la fórmula de juramento que deberá pronunciarse es la siguiente:

«Juro servir a España con absoluta lealtad, al Jefe del Estado, estricta fidelidad a los principios básicos del Movimiento Nacional y demás Leyes fundamentales del Reino, y administrar recta e imparcial justicia, poniendo el máximo celo y voluntad en el cumplimiento de las obligaciones del cargo ..... para el que he sido nombrado.»

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario  
de la Presidencia del Gobierno,  
LUIS CARRERO BLANCO

*ORDEN de 27 de enero de 1964 por la que se aprueba el Plan coordinado de obras de la zona propia de riegos del canal del Cinca (Huesca).*

Excelentísimos señores:

La Comisión Técnica Mixta designada en la forma que determina el artículo noveno del Decreto de 28 de septiembre de 1956, que aprobó el Plan general de colonización de la zona propia de riegos del canal del Cinca (Huesca), ha elaborado el Plan coordinado de obras correspondiente, en el que se estudian con absoluta uniformidad de criterio los distintos extremos que comprende dicho Plan, de acuerdo con lo establecido en el artículo octavo de la Ley de 21 de abril de 1949.

De acuerdo con el Decreto de 28 de septiembre de 1956, la redacción del Plan coordinado se ha llevado a cabo en tres etapas o partes, cuya primera fué aprobada por esta Presidencia del Gobierno por Orden de 7 de noviembre de 1960.

Circunstancias imprevistas surgidas en la construcción de la presa de Grado, obra básica de la zona, aconsejan introducir modificaciones en las fechas que figuran en el anejo número 1 de dicha Orden.

Por otra parte, el proyecto de parcelación de la zona ha puesto de manifiesto la necesidad de construir viviendas para colonos con sus servicios, obras todas ellas no previstas en la misma Orden.

Ambas circunstancias aconsejan derogar la repetida Orden y recoger en una sola disposición la aprobación de las tres partes de que consta el Plan coordinado.

Este Plan ha sido favorablemente informado por la Comisión de Dirección de Planes de obras, colonización, industrialización y electrificación de las grandes zonas regables, creadas por Decreto de 13 de febrero de 1958, conforme a lo que establece la disposición final tercera del mismo.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Obras Públicas y de Agricultura, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Queda derogada la Orden de esta Presidencia del Gobierno, de 7 de noviembre de 1960, que aprobó la primera parte del Plan coordinado de obras de la zona propia de riegos del canal del Cinca.

Art. 2.º Se aprueba el Plan coordinado de obras para la transformación en regadío y colonización de la zona propia de riegos del canal del Cinca (Huesca), redactado en tres etapas o partes por la Comisión Técnica Mixta, designada con arreglo a lo que disponen los artículos octavo de la Ley de 21 de abril de 1949 y noveno del Decreto de 28 de septiembre de 1956.

Para el desarrollo del mencionado Plan coordinado de obras se fijan las directrices siguientes:

## I. DELIMITACIÓN DEFINITIVA DE LA ZONA

La zona propia de riegos del canal del Cinca queda delimitada de la forma siguiente:

Canal del Cinca, río Cinca, río Alcanadre, canal del Flumen y canal de Monegros. La superficie total de esta zona, con exclusión de las grandes porciones no dominadas correspondientes a las divisorias cortadas por el canal del Cinca y los regadíos antiguos, es de 70.280,8850 hectáreas.

## II. DIVISIÓN DE LA ZONA EN SECTORES

Aceptada la propuesta de la Comisión Técnica Mixta, la zona propia de riegos del canal del Cinca queda dividida definitivamente en los sectores cuya designación, agrupación en etapas o partes, linderos y superficie son las siguientes, con exclusión del sector XXVI por no tener superficie dominada alguna:

## Primera parte

Sector I.—Canal del Cinca, río Cinca y barranco de Ariño. Superficie total, 490-70-15 hectáreas.

Sector II.—Canal del Cinca, barranco de Ariño, río Cinca y barranco del Armiño. Superficie total, 661-10-80 hectáreas. Dentro de este sector se encuentra el pueblo de Costean.

Sector III.—Canal del Cinca, barranco Armiño, río Cinca, río Vero y barranco de Ramilla. Superficie total, 1.769-89-00 hectáreas. Dentro de este sector se encuentra el pueblo de Crecezan y parte del casco urbano de Barbastro.

Sector IV.—Canal del Cinca, barranco de Ramilla y río Vero. Superficie total, 827-38-50 hectáreas. Dentro de este sector se encuentran los pueblos de Pozán de Vero y Burceat y parte del casco urbano de Castillazuelo.

Sector V.—Canal del Cinca, río Vero, barranco de Almuneta y acequia de Selgua. (A-8). Superficie total, 1.258-45-50 hectáreas. Dentro de este sector se encuentran en parte los cascos urbanos de Castillazuelo y Barbastro.

Sector VI.—Barranco de Almuneta, río Vero, río Cinca, desagüe D-VI-13 y acequia de Selgua (A-8). Superficie total, 1.491-78-00 hectáreas. En este sector se encuentra el pueblo de Castejón del Puente.

Sector VII.—Canal del Cinca, acequia A-9, desagüe DC-VII-VIII y barranco de la Clamor de Peraltilla. Superficie total, 1.423-82-70 hectáreas. En este sector se encuentran los pueblos de Fornillos y Permisán.

Sector VIII.—Acequia de Selgua (A-8), barranco de la Tormuda, barranco de la Clamor de Peraltilla y desagüe DC-VII-VIII. Superficie, 2.072-10-35 hectáreas.

Sector IX-1.º.—Barranco de la Tormuda, río Cinca, desagüe D-IX-1.º-IX-2.º y barranco de la Clamor de Peraltilla. Superficie, 1.812-15-00 hectáreas. En este sector se encuentra el pueblo de Selgua.

Sector IX-2.º.—Desagüe D-IX-1.º-IX-2.º, río Cinca y barranco de la Clamor de Peraltilla. Superficie, 1.666-49-00. En este sector se encuentran los pueblos de Conchel y Pomar.

## Segunda parte

Sector X.—Canal del Cinca, barranco de la Clamor de Peraltilla, arroyo de Alcolea y acequia de Terreu (A-13). Superficie, 2.144-67-50 hectáreas. En este sector se construirá el nuevo pueblo de Sobrarbo.

Sector XI.—Arroyo de Alcolea, barranco de la Clamor de Peraltilla, arroyo del camino viejo de Ilche, acequia A-13-2' y acequia de Terreu (A-13). Superficie de 2.648-60-00 hectáreas. En este sector se encuentra el pueblo de Ilche.

Sector XII.—Arroyo del camino viejo de Ilche, barranco de la Clamor de Peraltilla, barranco de las Torretas y acequia de Terreu (A-13). Superficie, 2.074-46-50 hectáreas. En este sector se encuentran los pueblos de Morilla y Monesma.

Sector XIII.—Barranco de las Torretas, barranco de la Clamor de Peraltilla, barranco de las Ollas y acequia de Terreu (A-13). Superficie, 2.403-18-00 hectáreas. En este sector se construirá el nuevo pueblo de Odina.

Sector XIV.—Barranco de las Ollas, barranco de la Clamor de Peraltilla, barranco de Agullón y Espartal y acequia de Terreu (A-13). Superficie, 1.614-10-50 hectáreas.

Sector XV.—Barranco de Agullón y Espartal, barranco de la Clamor de Peraltilla, río Cinca, barranco de la Clamor de Santa Lecina, barranco de las Almaciras y acequia de Terreu (A-13). Superficie, 2.103-47-50 hectáreas. En este sector se encuentra el pueblo de Estiche.

Sector XVI.—Barranco de las Almaciras, barranco de la Clamor de Santa Lecina, barranco de Campadores, acequia de Terreu (A-13). Superficie, 1.786-32-50 hectáreas. En este sector se construirá el nuevo pueblo de Costa.

Sector XVII.—Acequia de Terreu (A-13), barranco de Campadores, barranco de la Clamor de Santa Lecina, río Cinca, barranco del Conejar y acequia A-13-65. Superficie, 2.120-95-00 hectáreas. En este sector se encuentra el pueblo de Santa Lecina.

Sector XVIII.—Barranco del Conejar, barranco de la Clamor Vieja, barranco del Reguero de Pitarque, acequia A-13-65-2 y acequia A-13-65. Superficie, 1.420-67-50 hectáreas. En este sector se construirá el nuevo pueblo de Val del Caudillo.

Sector XIX.—Acequia de Terreu (A-13), acequia A-13-67, barranco del Reguero de Pitarque, barranco de la Clamor Vieja y barranco de Vinateros. Superficie, 1.907-22-50 hectáreas. En este sector se encuentra el pueblo de Castelflorite.

Sector XX.—Acequia de Terreu (A-13), barranco de Vinateros y barranco de San Pedro. Superficie, 574-05-00 hectáreas.

Sector XXI-XXII.—Barranco de San Pedro, barranco de la Clamor Vieja, barranco del Conejar, río Cinca, barranco de Valdemoros, acequia de Terreu (A-13), barranco del camino de Villanueva de Sigena a Monzón, barranco de la Clamor de la Virgen, acequia A-13-2 y acequia de Terreu (A-13). Superficie, 4.804-87-50 hectáreas. En este sector se construirá el nuevo pueblo de Las Ripas.

Sector XXIII.—Loma de San Pedro, acequia A-13-2-2, barranco de la Clamor de la Virgen, río Alcanadre y barranco de Carnerario. Superficie, 2.517-07-00 hectáreas. En este sector se encuentra el pueblo de Villanueva de Sigena y se construirá el de Pueblo de Alcanadre.

Sector XXIV.—Acequia de Terreu (A-13), barranco de Bernardo, río Alcanadre, barranco de la Clamor de la Virgen y barranco del camino de Villanueva de Sigena a Monzón. Superficie, 1.372-40-00 hectáreas.

Sector XXV.—Acequia de Terreu (A-13), barranco de Valdemoros, carretera de Caspe a Selgua, camino de Los Valles, barranco de la Clara, río Alcanadre y barranco de Bernardo. En este sector se encuentra parte del casco urbano de Alcolea de Cinca. Superficie, 2.196-55-00 hectáreas.

*Tercera parte*

Sector XXVII.—Canal del Cinca, acequia de Pertusa (A-14), barranco del Reguero y río Alcanadre. Superficie, 2.574-87-50 hectáreas. En este sector se encuentran los pueblos de Pertusa y Torres de Alcanadre.

Sector XXVIII.—Barranco del Reguero, acequia de Pertusa (A-14), arroyo de la Huerta y río Alcanadre. Superficie, 1.357-37-50 hectáreas. En este sector se encuentra el pueblo de Peralta.

Sector XXIX.—Arroyo de la Huerta, acequia de Pertusa (A-14), barranco de Miranda y río Alcanadre. Superficie, 2.362-87-50 hectáreas. En este sector se encuentra el pueblo de Las-tanosa.

Sector XXX.—Barranco de Miranda, acequia de Pertusa (A-14), barranco de Malfaras y río Alcanadre. Superficie, 2.337-62-50 hectáreas.

Sector XXXI.—Barranco de Malfaras, acequia de Pertusa (A-14), colector DC-XXXI-1.º-XXXI-2.º, río Alcanadre. Superficie, 3.018-17-50 hectáreas.

Sector XXXI-2.º.—Colector DC-XXXI-1.º-XXXI-2.º, acequia de Pertusa (A-14), colector DC-XXXI-2.º-XXXII, barranco del Concejo, barranco de Los Arnales, barranco del Valle y río Alcanadre. Superficie, 1.953-47-50 hectáreas.

Sector XXXII.—Acequia de Pertusa (A-14), límite de los términos municipales de Villanueva de Sigena y Sarriena, barranco de Carnerario, río Alcanadre, barranco del Valle, barranco de los Arnales, barranco del Concejo y colector DC-XXXI-2.º-XXXII Superficie 2.467-32-50 hectáreas. En este sector se encuentra el pueblo de Sena y se construirá el de Cajal.

Sector XXXIII.—Canal del Cinca, río Alcanadre, arroyo de Valseca y acequia izquierda del Guatizalema (A-19). Superficie, 1.849-12-50 hectáreas.

Sector XXXIV.—Acequia A-19-2, acequia izquierda del Guatizalema (A-19), arroyo de Valseca, río Alcanadre y río Guatizalema. Superficie, 910-67-50 hectáreas.

Sector XXXV.—Canal del Cinca, río Guatizalema, río Alcanadre, canal del Flumen, barranco de Usén, acequia A-20-2-2, acequia A-20-2 y acequia derecha del Guatizalema (A-20). Superficie, 3.287-90-00 hectáreas. En este sector se encuentra el pueblo Huerto.

Sector XXXVI.—Canal del Cinca, acequia A-21, canal del Flumen y río Flumen. Superficie, 2.025-37-50 hectáreas. En este sector se encuentra el pueblo de Alberó Bajo.

Sector XXXVII.—Canal del Cinca, río Flumen, canal del Flumen y canal de Monegros. Superficie, 973-57-50 hectáreas. En este sector se encuentran los pueblos de Taberna de Isuela y Vicién.

III. SUPERFICIES REGABLES Y NO AFECTADAS POR LA TRANSFORMACIÓN

En los planos de los sectores que figuren en el Plan coordinado de obras se delimitan las superficies regables, y las que no, serán transformadas en regadío por sus condiciones de suelo y topografía, o porque serán ocupadas por vías de comunicación, etcétera. En el cuadro que sigue se detallan las superficies totales de cada sector, expresándose las extensiones regables y las no afectadas por la transformación, así como las cifras totales correspondientes a cada una de las etapas o partes del Plan y al conjunto de la zona.

Sector	Superficie regable Hectáreas	Superficie no regable Hectáreas			Superficie total
		No apta	Vías comunicación cauces, etcétera	Total	
<b>Primera parte:</b>					
I .....	337-19-50	142-77-65	10-73-00	153-50-65	490-70-15
II .....	413-89-50	226-80-30	20-41-00	247-21-30	661-10-80
III .....	1.582-75-30	137-38-70	49-75-00	187-13-70	1.769-89-00
IV .....	772-92-50	26-45-00	28-01-00	54-46-00	827-38-50
V .....	1.146-95-25	51-97-25	59-53-00	111-50-25	1.258-45-50
VI .....	1.317-45-50	116-45-50	57-87-00	174-32-50	1.491-78-00
VII .....	1.342-56-50	36-22-20	45-04-00	81-26-20	1.423-82-70
VIII .....	1.917-05-00	68-86-75	86-18-60	155-05-35	2.072-10-35
IX-1.º .....	1.697-09-50	60-22-50	54-83-00	115-05-50	1.812-15-00
IX-2.º .....	1.599-61-50	24-57-50	42-30-00	66-87-50	1.666-49-00
<b>TOTAL .....</b>	<b>12.127-50-05</b>	<b>891-73-35</b>	<b>454-65-60</b>	<b>1.346-38-95</b>	<b>13.473-89-00</b>
<b>Segunda parte:</b>					
X .....	1.123-42-00	940-82-50	80-43-00	1.021-25-50	2.144-67-50
XI .....	2.167-65-00	369-30-00	111-65-00	480-95-00	2.648-60-00
XII .....	1.742-17-50	240-85-00	91-44-00	332-29-00	2.074-46-50
XIII .....	2.036-88-50	276-10-50	90-19-00	366-29-50	2.403-18-00
XIV .....	1.411-88-00	138-77-50	63-45-00	202-22-50	1.614-10-50
XV .....	1.835-48-00	179-15-00	88-84-50	267-99-50	2.103-47-50
XVI .....	1.645-27-00	92-65-00	48-40-50	141-05-50	1.786-32-50
XVII .....	1.714-95-50	344-12-50	61-87-00	405-99-50	2.120-95-00
XVIII .....	1.189-96-00	178-75-00	51-96-50	230-71-50	1.420-67-50
XIX .....	1.810-56-95	39-65-00	57-00-55	96-65-55	1.907-22-50
XX .....	508-02-50	43-82-50	22-20-00	66-02-50	574-05-00

Sector	Superficie regable		Superficie no regable			Superficie total
	Hectáreas	Hectáreas	Hectáreas		Total	
			No apta	Vías comunicación, cauces, etcétera		
XXI-XXII .....	4.040-30-25	563-90-00	200-67-25	764-57-25	4.804-87-50	
XXIII .....	1.910-81-50	499-69-50	106-56-00	606-25-50	2.517-07-00	
XXIV .....	852-71-00	460-55-00	59-14-00	519-69-00	1.372-40-00	
XXV .....	461-06-50	1.709-02-50	26-46-00	1.735-48-50	2.196-55-00	
<b>TOTAL</b> .....	<b>34.451-16-20</b>	<b>6.077-17-50</b>	<b>1.160-28-30</b>	<b>7.237-45-80</b>	<b>31.688-62-00</b>	
Tercera parte:						
XXVII .....	2.043-00-17	461-42-50	70-44-83	531-87-33	2.574-87-50	
XXVIII .....	888-82-59	437-90-00	30-64-91	468-64-91	1.357-37-50	
XXIX .....	1.077-03-79	1.248-70-00	37-13-71	1.285-83-71	2.362-87-50	
XXX .....	1.561-09-42	722-70-00	53-83-08	776-53-08	2.337-62-50	
XXXI-1.º .....	2.691-15-17	234-22-50	92-79-83	327-02-33	3.018-17-50	
XXXI-2.º .....	1.742-56-17	150-82-50	60-08-83	210-91-33	1.953-47-50	
XXXII .....	1.907-98-25	493-55-00	65-79-25	559-34-25	2.467-32-50	
XXXIII .....	1.091-80-17	719-67-50	37-64-83	757-32-33	1.849-12-50	
XXXIV .....	663-59-25	224-20-00	22-88-25	247-08-25	910-67-50	
XXXV .....	2.036-67-00	1.181-00-00	70-23-00	1.251-23-00	3.287-90-00	
XXXVI .....	1.331-32-17	641-52-50	52-52-83	694-05-33	2.025-37-50	
XXXVII .....	285-77-09	677-95-00	9-85-41	687-80-41	973-57-50	
<b>TOTAL</b> .....	<b>17.320-81-24</b>	<b>7.193-67-50</b>	<b>603-88-76</b>	<b>7.797-56-26</b>	<b>25.118-37-50</b>	
<b>Total de la zona</b> .....	<b>53.899-47-49</b>	<b>14.162-58-35</b>	<b>2.218-82-66</b>	<b>16.381-41-01</b>	<b>70.280-88-50</b>	

#### IV. OBRAS QUE INTEGRAN EL PLAN COORDINADO

Las obras comprendidas en el Plan coordinado de obras de la zona propia de riegos del canal del Cinca son las que se enumeran en la directriz segunda del artículo primero del Decreto de 28 de septiembre de 1956.

Los canales secundarios derivados del canal del Cinca a que, como grandes obras hidráulicas de competencia del Ministerio de Obras Públicas, se refiere el apartado II-A-c del artículo primero del Decreto de 28 de septiembre de 1956, se designan en el Plan coordinado como A-1, A-3, A-8 (de Selgua), A-9, A-13 (de Terreu), A-14 (de Pertusa) y A-19. Análogamente, los caminos generales a que se refiere el apartado II-B-a)-I del mismo artículo, se designan como CG-1, CG-2, CG-3, CG-4, CG-5 y CG-6. Se incluye además un nuevo camino general siguiendo el canal del Flumen.

Se introducen las siguientes modificaciones en los emplazamientos previstos para los nuevos pueblos en el referido Decreto:

Sobrarbe, se traslada 350 metros hacia el sur.  
Odina, se traslada 1.500 metros hacia el sudeste.  
Costa se traslada 4.000 metros hacia el sur.  
Puebla de Alcanadre, se traslada 350 metros hacia el sur.

Se prevé además que puedan ser necesarios otros desplazamientos en la situación de los nuevos pueblos para adaptarla mejor a la zona.

#### V. ANTEPROYECTO, POR SECTORES, DE LAS REDES DE ACEQUIAS, DESAGÜES Y CAMINOS

Los trazados correspondientes a las redes de acequias, desagües y caminos figuran en los planos 3 y siguientes de cada una de las partes del Plan coordinado de obras.

Estos trazados responden al criterio que señala el artículo 20, párrafo segundo, de la Ley de 21 de abril de 1949, de proporcionar servicio a las unidades de tipo medio en que se supone parcelada la total superficie útil regable y a la conveniencia técnica y económica de no establecer tomas directas de parcelas en las acequias que conducen caudal superior a ocho módulos.

Para la redacción de los correspondientes proyectos habrán de observarse las instrucciones siguientes:

a) El cálculo de las secciones de las acequias y desagües se hará de acuerdo con los caudales determinados para sus distintos tramos en el Plan coordinado de obras y que figuran en los anejos 5 y 7 de cada parte del mismo. El valor del módulo en la red será de 50 litros por segundo, que la práctica aconseja en zonas de características similares.

b) Las acequias se construirán de fábrica, prácticamente impermeables y de elevada duración, salvo que se considere más apropiado adoptar otro sistema, incluso la conducción por tubería.

c) Las rasanites de las acequias se trazarán ajustadas en lo posible a la superficie del terreno y de manera que la lámina de agua correspondiente al caudal necesario para el riego de los terrenos situados aguas abajo de cada toma alcancen en ésta unos 25 centímetros por encima del nivel del terreno, en el supuesto general de que la toma esté situada en la parte más alta de la parcela, una vez realizados los trabajos de nivelación de tierras y desechados los terrenos en que resulte antieconómico el riego por su excesiva cota. En otro caso deberá estar 25 centímetros por encima de la cota del punto más alto, aumentados en el desnivel necesario para conducir el agua desde la toma a dicho punto.

d) Para la mejor ordenación del uso del agua, e independientemente de que en las derivaciones de los canales principales se regule automáticamente el nivel del agua con un error de  $\pm 5$  por 100, se intercalarán en la red de distribución medidores o contadores que totalicen el agua gastada por cada usuario.

e) Los desagües se abrirán en tierra, con sección trapecial de base menor y cota roja mínimas de 30 y 70 centímetros, respectivamente, y cort el fin de conservar la sección durante las limpias, irán provistos de maestras de hormigón en las tangentes de entrada y salida de las curvas, cada 100 metros en los tramos rectos y en los puntos de confluencia de otros desagües.

Las redes de colectores y desagües principales deberán quedar en funcionamiento al mismo tiempo que las acequias de este Plan, y en su conservación se pondrá especial cuidado para evitar que con los primeros riegos se inicien pantanizaciones y salinizaciones de las tierras en algunas partes de la zona.

f) Los caminos de interés general para la zona tendrán las características que se señalan en las instrucciones vigentes del Ministerio de Obras Públicas. Los principales tendrán un ancho de seis metros entre aristas interiores de cuneta o terraplén, y los rurales, dependientes del Ministerio de Agricultura, tendrán las características de anchura y forma más convenientes para la explotación. Los caminos de interés común se afirmarán o estabilizarán cuando sus propias características de construcción o explotación lo aconsejen.

Se establece la prohibición de circular con llanta metálica a toda clase de vehículos por los caminos que, de acuerdo con el Plan coordinado, se construyan o reformen en esta zona regable.



g) Las obras de fábrica en las redes de acequias, desagües y caminos serán de igual o parecido tipo para los elementos principales o secundarios, eligiéndose los más apropiados entre los que figuran en los modelos oficiales de las Direcciones Generales de Obras Hidráulicas y de Colonización.

h) Para asegurar la buena explotación de la zona regable se preverán, a lo largo de las acequias, desagües y caminos, las servidumbres y zonas de policía que a continuación se indican:

En las acequias que no dispongan de camino, junto a ellas se establecerá una servidumbre de paso de 1,50 metros de anchura como máximo, a ambos lados de los bordes de la sección tipo. Si disponen de camino se establecerá en el lado opuesto a éste una servidumbre de la misma anchura.

En los desagües deberá quedar sometida a la servidumbre de paso y vertido de los productos de limpia una zona de dos metros a cada lado de la arista superior. Cuando el desagüe disponga de camino, se construirá una servidumbre de tres metros de anchura en el lado opuesto a éste.

A cada lado de las acequias, desagües y caminos se establecerá una zona de policía de 15 metros de ancho, para cuya efectividad se redactará el oportuno Reglamento de policía

y conservación, que se someterá a la aprobación de la Superioridad, sin perjuicio de la prohibición de ejecutar cualquier clase de obra sin la previa autorización que establecen los Reglamentos vigentes. En los cauces públicos se seguirán las normas que marcan las disposiciones vigentes.

VI. RELACIÓN DE LAS OBRAS DEL PLAN QUE CORRESPONDEN A LOS MINISTERIOS DE OBRAS PÚBLICAS Y DE AGRICULTURA, ORDEN Y RITMO A QUE HAN DE AJUSTARSE LOS PROYECTOS Y EJECUCIÓN DE LAS DISTINTAS OBRAS DEL PLAN COORDINADO

En los anejos número 1 y 2 de la presente Orden figura la distribución de las obras entre los Ministerios de Obras Públicas y de Agricultura, según el título IV de la Ley de 21 de abril de 1949, así como el orden y ritmo de presentación de los proyectos y de terminación de las obras.

Los elementos principales de las redes de acequias, desagües y caminos estudiados por la Comisión Técnica Mixta, cuya ejecución corresponde al Ministerio de Obras Públicas, son los que se indican a continuación designados con las notaciones que figuran en los planos números 3 y siguientes y en el anejo número 8 de cada parte del Plan Coordinado de Obras.

Sector	Acequias	Desagües	Caminos
<b>Primera parte</b>			
I .....	—	D-1-4 D-1-7	C-1-3 C-1-7
II .....	—	—	—
III .....	A-3-1	D-III-21 D-III-24	C-III-3 C-III-3-1 C-III-3-2 C-III-4 C-III-10 C-III-11
IV .....	—	D-IV-5 D-IV-5-2 D-IV-5-4	C-IV-1 C-IV-2
V .....	—	D-V-5 D-V-7	C-V-1 C-V-1-3-2 C-V-2 C-V-11
VI .....	—	D-VI-6 D-VI-10	C-VI-2; C-VI-4; C-VI-8 C-VI-10-1
VII .....	A-9-22	D-VII-1 D-VII-5 D-VII-9 D-VII-14 D-VII-17 D-VII-18	C-VII-1; C-VII-1-1 C-VII-1-2; C-VII-1-4 C-VII-1-8; C-VII-1-12 C-VII-2; C-VII-3 C-VII-6; C-VII-7-6
VIII .....	A-8-4 A-8-4-4	D-VIII-6 D-VIII-13	C-VIII-1; C-VIII-1-7 C-VIII-1-9-4; C-VIII-2 C-VIII-3; C-VIII-3-8 C-VIII-4; C-VIII-4-2-1 C-VIII-4-4; C-VIII-6
IX-1.º .....	A-8-10 A-8-10-5	D-IX-1.º-7	C-IX-1.º-2; C-IX-1.º-2-2 C-IX-1.º-3; C-IX-1-4 C-IX-1.º-7; C-IX-1.º-8 C-IX-1.º-8-2
IX-2.º .....	A-8-12	D-IX-2.º-8	C-IX-2.º-1; C-IX-2.º-2 C-IX-2.º-2-3; C-IX-2.º-4 C-IX-2.º-4-3; C-IX-2.º-8 C-IX-2.º-8-1; C-IX-2.º-10 C-IX-2.º-10-1
<b>Segunda parte</b>			
X	A-12 A-13-1	D-X-1 D-X-3 D-X-2	C-X-3 C-X-4
XI	A-13-21 A-13-21-2 A-13-23	D-XI-1 D-XI-1-4 D-XI-2 D-XI-10	C-XI-2 C-XI-2-2 C-XI-3 C-XI-4 C-XI-7



Sector	Acequias	Desagües	Caminos
XII .....	A-13-25 A-13-25-2 A-13-27	D-XII-4 D-XII-4-1 D-XII-4-4	C-XII-3 C-XII-7 C-XII-8 C-XII-11 C-XII-13
XIII .....	A-13-29 A-13-31 A-13-33 A-13-37	D-XIII-3 D-XIII-5 D-XIII-5-3 D-XIII-5-6	C-XIII-1 C-XIII-3 C-XIII-7 C-XIII-2 C-XIII-4
XIV .....	A-13-51 A-13-51-3	D-XIV-3 D-XIV-2 D-XIV-4	C-XIV-5 C-XIV-5-2 C-XIV-5-2-1-2 C-XIV-5-4 C-XIV-6
XV .....	A-13-53 A-13-53-4 A-13-55	D-XV-7 D-XV-7-2	C-XV-1 C-XV-2 C-XV-3 C-XV-11
XVI .....	A-13-57 A-13-59 A-13-61	D-XVI-1 D-XVI-1-2	C-XVI-1 C-XVI-2 C-XVI-3 C-XVI-4 C-XVI-6
XVII .....	A-13-63 A-13-65 (parte) A-13-65-1	D-XVII-3	C-XVII-1 C-XVII-2 C-XVII-3 C-XVII-4 C-XVII-4-6
XVIII .....	A-13-65 (parte) A-13-65-6	D-XVIII-6	C-XVIII-1 C-XVIII-1-6 C-XVIII-2
XIX .....	A-13-67 A-13-67-2 A-13-67-4 A-13-67-4-2 A-13-67-8	D-XIX-5 D-XIX-2	C-XIX-5 C-XIX-2 C-XIX-4 C-XIX-4-2 C-XIX-8
XX .....	—	D-XX-1 D-XX-1-2	—
XXI-XXII .....	A-13-87 A-13-91 A-13-93 A-13-99 A-13-99-2 A-13-6	D-XXI-XII-5 D-XXI-XXII-5-3 D-XXI-XXII-6 D-XXI-XXII-9 D-XXI-XXII-9-5 D-XXI-XXII-9-5-2 D-XXI-XXII-9-5-2-3	C-XXI-XXII-7 C-XXI-XXII-7-1 C-XXI-XXII-7-4 C-XXI-XXII-9 C-XXI-XXII-2
XXIII .....	A-13-2 A-13-2-1 A-13-2-2	D-XXIII-3 D-XXIII-5 D-XXIII-10	C-XXIII-1 C-XXIII-6-1 C-XXIII-6-2-1
XXIV .....	A-13-107	D-XXIV-5 D-XXIV-2	C-XXIV-2
XXV .....	A-13-103	—	—
Tercera parte			
XXVII .....	A-14-14 A-14-24 A-14-26	D-XXVII-4 D-XXVII-16 D-XXVII-24 D-XXVII-27	C-XXVII-4 C-XXVII-6 C-XXVII-6-8 C-XXVII-7
XXVIII .....	A-14-34	D-XXVIII-8	C-XXVIII-2
XXIX .....	A-14-62	D-XXIX-8 D-XXIX-9	C-XXIX-5 C-XXIX-5-4
XXX .....	A-14-70 A-14-70-7	D-XXX-4 D-XXX-11	C-XXX-3 C-XXX-3-2 C-XXX-9

Sector	Acequias	Desagües	Caminos
XXXI-1.º	A-14-76 (parte) A-14-76-4 A-14-76-4-5 A-14-76-4-18	D-XXXI-1.º-1 D-XXXI-1.º-3 D-XXXI-1.º-3-1 D-XXXI-1.º-7	C-XXXI-1.º-3 C-XXXI-1.º-3-7 C-XXXI-1.º-3-9 C-XXXI-1.º-6 C-XXXI-1.º-6-1 C-XXXI-1.º-6-8 C-XXXI-1.º-6-8-1
XXXI-2.º	A-14-76 (parte) A-14-76-5 A-14-76-12 A-14-80	D-XXXI-2.º-4 D-XXXI-2.º-6	C-XXXI-2.º-1 C-XXXI-2.º-1-1 C-XXXI-2.º-1-3 C-XXXI-2.º-2 C-XXXI-2.º-3 C-XXXI-2.º-4
XXXII	A-14-3 A-14-82	D-XXXII-2 D-XXXII-2-1 D-XXXII-3	C-XXXII-1 C-XXXII-2
XXXIII	A-17	D-XXXIII-10 D-XXXIII-10-2 D-XXXIII-10-2-5 D-XXXIII-10-2-7	C-XXXIII-3
XXXIV	—	—	C-XXXIV-1
XXXV	A-20 A-20-21 A-20-23 A-20-2	D-XXXV-4 D-XXXV-7	C-XXXV-2 C-XXXV-9 C-XXXV-15
XXXVI	A-21	D-XXXVI-1 D-XXXVI-2	C-XXXVI-10 C-XXXVI-11
XXXVII	—	—	—

Son también de competencia del Ministerio de Obras Públicas los colectores y desagües que sirven de límite a los sectores.

La ejecución de los restantes elementos de las redes de acequias, desagües y caminos corresponde al Ministerio de Agricultura.

Art. 3.º La Comisión de Dirección de Planes de Obras, colonización, industrialización y electrificación de las grandes zonas regables, a través del Comité de Coordinación y Gestión, creado por Decreto de 13 de febrero de 1958, dictará las instrucciones que estime convenientes para el mejor desarrollo de este Plan, y vigilará que las obras contenidas en el mismo se realicen en la forma coordinada prescrita, en cumplimiento de

lo dispuesto en el mencionado Decreto y en el Reglamento provisional de la Comisión, aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 12 de mayo de 1958, y en íntima relación de dependencia con los programas de inversiones que se aprueben por el Gobierno para desarrollar en cada ejercicio económico.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 27 de enero de 1964.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de Obras Públicas y de Agricultura.

ANEJO NUMERO 1

**RELACION DE LAS OBRAS DEL PLAN COORDINADO QUE CORRESPONDEN AL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, CON INDICACION DEL ORDEN Y RITMO A QUE HAN DE AJUSTARSE LA REDACCION DE PROYECTOS Y EJECUCION DE OBRAS**

Obras	Fechas límites de	
	Presentación del proyecto	Terminación de las obras
<i>Grandes obras hidráulicas:</i>		
I. Pantano de Mediano .....	—	Terminadas.
II. Presa de derivación del Grado .....	En construcción .....	Diciembre 1965.
III. Canal del Cinca:		
Tramo 1.º .....	En construcción .....	Diciembre 1965.
Tramo 2.º .....	Presentado .....	Junio 1966.
Tramo 3.º .....	Presentado .....	Junio 1968.
Acueducto del Alcanadre .....	Presentado	Diciembre 1969.

Obras	Fechas límites de	
	Presentación del proyecto	Terminación de las obras
<i>Obras de interés general:</i>		
I. Acequias generales:		
A-1, A-3 y A-8 (canal del Selgua) .....	Diciembre 1963 .....	Marzo 1966.
A-13 (canal de Terreu) .....	Diciembre 1963 .....	Septiembre 1967.
A-14 (canal de Pertusa) .....	Diciembre 1963 .....	Junio 1969.
A-14-76 .....	Diciembre 1963 .....	Diciembre 1968.
A-19 y A-20 .....	Septiembre 1965 .....	Marzo 1969.
II. Rectificación y encauzamiento de arroyos y barrancos y colectores generales:		
1.ª parte de la zona .....	Diciembre 1963 .....	Junio 1966.
2.ª parte de la zona .....	Junio 1964 .....	Diciembre 1966.
3.ª parte de la zona .....	Marzo 1966 .....	Diciembre 1968.
III. Caminos generales:		
1.ª parte de la zona .....	Diciembre 1963 .....	Marzo 1966.
2.ª parte de la zona .....	Septiembre 1964 .....	Diciembre 1966.
3.ª parte de la zona .....	Marzo 1966 .....	Junio 1968.
IV. Abastecimiento de aguas y saneamiento de pueblos:		
Pueblos antiguos de la 1.ª parte de la zona y posibles nuevos núcleos de la misma .....	Marzo 1964 .....	Marzo 1966.
Sobrarbe, Odina y Costa .....	Septiembre 1964 .....	Diciembre 1966.
Val del Caudillo. Puebla de Alcanadre y Las Ripas .....	Diciembre 1964 .....	Marzo 1967.
Pueblos antiguos de la 2.ª parte de la zona y posibles nuevos núcleos de la misma .....	Diciembre 1964 .....	Junio 1967.
Cajal .....	Septiembre 1966 .....	Junio 1969.
Pueblos antiguos de la 3.ª parte de la zona y posibles nuevos núcleos de la misma .....	Diciembre 1966 .....	Diciembre 1969.
<i>Obras de interés común:</i>		
I. Redes de acequias, desagües y caminos:		
1.ª parte de la zona .....	Diciembre 1963 .....	Diciembre 1966.
2.ª parte de la zona .....	Junio 1965 .....	Marzo 1968.
3.ª parte de la zona .....	Septiembre 1966 .....	Diciembre 1970.

## ANEJO NUMERO 2

**RELACION DE LAS OBRAS DEL PLAN COORDINADO QUE CORRESPONDEN AL MINISTERIO DE AGRICULTURA, CON INDICACION DEL ORDEN Y RITMO A QUE HAN DE AJUSTARSE LA REDACCION DE PROYECTOS Y EJECUCION DE OBRAS**

Obras	Fechas límites de	
	Presentación del proyecto	Terminación de las obras
<i>Obras de interés general:</i>		
I. Urbanización de los pueblos de:		
Sobrarbe .....	Diciembre 1963 .....	Junio 1967.
Odina .....	Diciembre 1963 .....	Junio 1967.
Costa .....	Diciembre 1963 .....	Junio 1967.
Vall del Caudillo .....	Diciembre 1964 .....	Diciembre 1967.
Las Ripas .....	Diciembre 1964 .....	Diciembre 1967.
Puebla de Alcanadre .....	Diciembre 1964 .....	Diciembre 1967.
Cajal .....	Septiembre 1966 .....	Junio 1969.
Pueblos antiguos de la 1.ª parte de la zona y posibles nuevos núcleos de la misma .....	Marzo 1964 .....	Junio 1966.
Pueblos antiguos de la 2.ª parte de la zona y posibles nuevos núcleos de la misma .....	Junio 1964 .....	Diciembre 1966.
Pueblos antiguos de la 3.ª parte de la zona y posibles nuevos núcleos de la misma .....	Septiembre 1966 .....	Junio 1969.
II. Centros cívicos .....		
Las mismas fechas que las señaladas para la urbanización de los pueblos.		



Obras	Fechas límites de	
	Presentación del proyecto	Terminación de las obras
III. Acometida de energía eléctrica en alta tensión, distribución en baja y líneas telefónicas para los pueblos de:		
Sobrarbe, Odina y Costa .....	Diciembre 1964 .....	Diciembre 1967.
Val del Caudillo, Las Ripas y Puebla de Alcanadre ...	Diciembre 1965 .....	Junio 1968.
Cajal .....	Septiembre 1967 .....	Diciembre 1969.
Pueblos antiguos de la 1.ª parte de la zona y posibles nuevos núcleos de la misma .....	Marzo 1965 .....	Diciembre 1966.
Pueblos antiguos de la 2.ª parte de la zona y posibles nuevos núcleos de la misma .....	Junio 1965 .....	Junio 1967.
Pueblos antiguos de la 3.ª parte de la zona y posibles nuevos núcleos de la misma .....	Septiembre 1967 .....	Diciembre 1969.
IV. Repoblaciones forestales en masa:		
1.ª parte de la zona .....	Diciembre 1963 .....	Marzo 1967.
2.ª parte de la zona .....	Marzo 1964 .....	Marzo 1968.
3.ª parte de la zona .....	Marzo 1965 .....	Marzo 1969.
V. Plantaciones lineales en caminos y colectores generales, en las calles de los pueblos y bosquetes de protección de los mismos .....		
Se llevarán al ritmo que marquen las obras correspondientes.		
Obras de interés común:		
I. Redes de acequias, desagües y caminos:		
Sectores I, II, III y IV .....	Aprobado .....	Marzo 1966.
Sectores V, VI, VIII, IX-1.º y IX-2.º .....	Diciembre 1963 .....	Junio 1966.
Sector VII .....	Marzo 1964 .....	Junio 1967.
Sectores X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI y XVII .....	Junio 1964 .....	Junio 1967.
Sectores XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV y XXV .....	Marzo 1965 .....	Marzo 1968.
Sectores XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI y XXXII .....	Septiembre 1965 .....	Diciembre 1969.
Sectores XXXIII, XXXIV y XXXV .....	Junio 1966 .....	Junio 1970.
Sectores XXXVI y XXXVII .....	Diciembre 1966 .....	Diciembre 1970.
II. Plantaciones lineales en las redes de interés común .....	Se llevarán al ritmo que marquen las obras correspondientes.	
Obras de interés agrícola privado:		
I. Nivelación y abancalamiento .....	En los distintos sectores se llevarán al ritmo necesario para que queden terminadas al mismo tiempo que sus respectivas redes. Las mismas fechas que las señaladas para la urbanización de los pueblos.	
II. Viviendas y dependencias agrícolas .....	Las mismas fechas que las señaladas para la urbanización de los pueblos.	
Obras e instalaciones complementarias:		
I. Viviendas y locales para comercios y artesanías .....	Las mismas fechas que las señaladas para la urbanización de los pueblos.	

Plan de Desarrollo Económico y Social para el periodo 1964-1967. (Continuación.)

6. POLITICA DE TRANSPORTES

La decisiva influencia del sistema de transportes sobre el conjunto de la vida económica y social del país exige que la política del transporte se oriente en el sentido de superar el grave nivel de descapitalización de los diversos sistemas de transportes y el envejecimiento técnico de sus estructuras.

Se establecerá asimismo una mejor coordinación entre los distintos sistemas —por carretera, ferrocarril, tuberías, marítimo y aéreo— para asegurar el máximo rendimiento de los servicios e instalaciones y facilitar la elección por parte del usuario entre los distintos medios de transporte disponibles de modo que implique para la colectividad el menor coste social del servicio.

7. POLITICA LABORAL Y DE PROMOCION SOCIAL

Una de las finalidades del Plan es el mantenimiento de la situación de pleno empleo en los sectores industrial y de servicios y la reducción paulatina del subempleo en el sector agrícola. A tal efecto, la mejor utilización de

las inversiones ya realizadas y las que se lleven a cabo durante el Plan servirán para crear los puestos de trabajo que permitan dar ocupación a los incrementos anuales de la población activa, así como para la absorción de la precedente del agrícola.

En este sentido se tenderá a facilitar al máximo la capacitación profesional de trabajadores cualificados y conseguir la conveniente agilidad en el sistema de colocación y una mayor flexibilidad en la fijación de las plantillas de personal de las empresas, consecuencia obligada de la racionalización de las estructuras productivas.

La política de empleo se articulará con el régimen de salarios para conseguir, a través de una ordenada evolución, la máxima ventaja real posible en beneficio del amplio sector laboral de la población española.

La política de retribuciones se ajustará a las siguientes directrices: obtener una participación progresiva del trabajo en los aumentos de la renta y de la productividad; coadyuvar a las exigencias del desarrollo económico; evitar tensiones que perjudiquen la estabilidad del sistema, y conseguir que no repercuta desfavorablemente sobre el nivel general de empleo.

Se fijará un nivel de salario mínimo que garantice la